

ORDENANZA N° 155 - HCDCDLP-2013

Homologación Convenio Entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y La Municipalidad de la Punta, Ampliación Red Colectora Cloacal, Ciudad de La Punta

Ciudad de La Punta, 29 de Agosto de 2013

VISTO:

El Acta Compromiso suscripta con fecha 21 de Agosto de 2013 entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de la Punta para la ejecución de la obra AMPLIACION DE LA RED COLECTORA CLOACAL A LA CIUDAD DE LA PUNTA que tramita por Expediente N°4972-MHyOP-MDLP-2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la obra mencionada en el visto permitirá dar mayor operatividad al transporte y tratamiento de efluentes a la vez que atenderá el crecimiento actual y futuro de la Ciudad.

Que la cláusula sexta del Acta Compromiso establece que en garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de la misma, la Municipalidad afecta a favor del Ministerio las sumas correspondientes a la Coparticipación Provincial.

Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 141-HCDCDLP-2013.

Que este Honorable Concejo se encuentra consustanciado con la necesidad de la obra.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art. 1°.- HOMOLOGAR el Acta Compromiso suscripta con fecha 21 de Agosto de 2013, entre el Gobierno de la Provincia y La Municipalidad de La Punta, para la

ORDENANZA N° 155 - HCDCDLP-2013

Homologación Convenio Entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y La Municipalidad de la Punta, Ampliación Red Colectora Cloacal, Ciudad de La Punta

ejecución de la obra AMPLIACION DE LA RED COLECTORA CLOACAL A LA CIUDAD DE LA PUNTA que tramita por Expediente N° 4972-MHyOP-MDLP-2013.-

Art. 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias con motivo de la ejecución de la obra AMPLIACION DE LA RED COLECTORA CLOACAL A LA CIUDAD DE LA PUNTA.-

Art. 3°.- De Forma.-